Bolet´n Oficial de la Provincia de Las Palmas. Nu´mero 83, viernes 11 de julio de 2025

11891

PUNTUACIO´ N

(segu´n la Ordenanza)

PORCENTAJE A APLICAR

SOBRE EL IPREM

IMPORTE SUBVENCIO´ N

AJUSTADO A 2025

De 50 a 59 puntos

De 60 a 69 puntos

De 70 a 79 puntos

De 80 a 89 puntos

De 90 a 100 puntos

118%

132%

146%

159%

173%

708 euros

792 euros

876 euros

954 euros

1.038 euros

Las Palmas de Gran Canaria, mediante fecha y firma electro´nica

´

´

LA JEFA DE LA SECCION DE SERVICIOS SOCIALES DEL SERVICIO DE INTERVENCION SOCIAL

´

´

´

(P.S. Resolucio´n 1827/2022, de 30 de enero). LA JEFA DE LA SECCION DE GESTION ECONOMICO

PRESUPUESTARIA DEL SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL, Jesu´s del Carmen Rosales Jime´nez.

LA JEFA DE LA SECCIO´ N DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS (Resolucio´n 7200/2018, de 14

de marzo). Estrella D´az Ramos.

EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES (Acuerdo de la Junta de Gobierno de 22/04/2021),

Carlos Iva´n Go´mez Curbelo.

CONFORME

LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL A´ REA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, CUIDADOS Y

SALUD (Decreto 26777/2023, de 26 de junio, modificado y compilado por Decreto 42296/2024, de 30 de octubre)

Mar´a del Carmen Vargas Palme´s”.

Las Palmas de Gran Canaria, a seis de julio de dos mil veinticinco.

EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES (Acuerdo de la Junta de Gobierno de 22/04/2021),

Carlos Iva´n Go´mez Curbelo.

1

44.621

A´ rea de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernizacio´n y Recursos Humanos

Concejal´a Delegada de Recursos Humanos

Direccio´n General de Recursos Humanos

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

2

.734

En ejecucio´n de lo establecido en los art´culos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Comu´n de las Administraciones Pu´blicas, se hacen pu´blicos el acuerdo de la Junta de Gobierno

de la Ciudad adoptado en sesiones ordinaria celebrada en fecha 29 de mayo de 2025, por el que se aprueba la

´

´

MODIFICACION PARCIAL DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.



1

1892

Bolet´n Oficial de la Provincia de Las Palmas. Nu´mero 83, viernes 11 de julio de 2025

Adopcio´n de acuerdo de conformidad con el art´culo 127.1 h) de la Ley reguladora de las Bases del Re´gimen

Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernizacio´n del Gobierno Local.

O´ RGANO COMPETENTE: Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

SESIO´ N: 29 de mayo de 2025.

´

TRAMITE INTERESADO: Adopcio´n de acuerdo de conformidad con el art´culo 127.1.h) de la Ley 7/1985,



de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Re´gimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre,

de medidas para la modernizacio´n del Gobierno Local.

ANTECEDENTES DE HECHO

I. Con fecha 7 diciembre de 2017, la Junta de Gobierno de la Ciudad, acuerda la aprobacio´n de la “Descripcio´n

de los Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria”, (en adelante MDPT) que contiene

las fichas descriptivas de los puestos de trabajo en el anexo del acuerdo, publica´ndose en el BOP nu´mero 156

de fecha 28 de diciembre de 2017.

II. Con fecha 21 diciembre de 2017, la Junta de Gobierno de la Ciudad, acuerda aprobar la Relacio´n de Puestos

de Trabajo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publica´ndose dicho acuerdo en el BOP nu´mero

1

56 de fecha 28 de diciembre de 2017.

III. Con fecha 25 de abril de 2019, la Junta de Gobierno de la Ciudad, acuerda aprobar la “modificacio´n de

cara´cter simple de la relacio´n de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para los

puestos Jefe de Servicio de Extincio´n de Incendios, Jefe de Secretar´a de Alcald´a, Gestor de Redes Sociales y

Comunicaciones y Gestor de Seguridad y Emergencias (publica´ndose dicho acuerdo en el BOP nu´mero 56, de

8

de mayo de 2019). En dicho acuerdo se aprueba lo siguiente:

“

PRIMERO. Modificar parcialmente el Manual de Descripcio´n de Puestos de Trabajo, aprobado por Acuerdo

de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fecha 7 de diciembre de 2017 (BOP 152, de 20 de diciembre), en el

particular referido a la aclaracio´n/modificacio´n de las fichas de los siguientes puestos, te´rminos que figuran en

las fichas descriptivas que figuran como Anexo I de la presente propuesta:

-

Jefe de Servicio de Extincio´n de Incendios: Pasa a denominarse Jefe de Servicio de Rescate y Salvamento,

se an˜aden titulaciones como requisito para su desempen˜o (21 Ingenier´a o grado universitario equivalente, 41

Licenciatura en Derecho o grado universitario equivalente y 43 Arquitectura o grado universitario equivalente),

se concretan las funciones de rescate y salvamento y se ampl´an las correspondientes a jefatura de servicio.

(...)”

IV. Con fecha 8 de noviembre de 2019, la Junta de Gobierno de la Ciudad acuerda la aprobacio´n de la modificacio´n

parcial del manual de descripcio´n de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, y

de la aplicacio´n de los criterios de valoracio´n de puestos de trabajo, contemplados en el manual de valoracio´n

de puestos de trabajo (aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de 7 de diciembre de 2017-

BOP Anexo al nu´mero 152 de 20 de diciembre), publica´ndose dicho acuerdo en el Bolet´n Oficial de la Provincia

de Las Palmas. Anexo al nu´mero 143, de 27 de noviembre de 2019. En dicho acuerdo se aprueba lo siguiente:

PRIMERO. Modificar parcialmente el Manual de Descripcio´n de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de

Las Palmas de Gran Canaria aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 7 de diciembre

de 2017 (BOP Anexo al nu´mero 152 de 20 de diciembre) y posteriores modificaciones parciales llevadas a cabo,

con el resultado que figura detalladamente como Anexo I de la presente propuesta.

SEGUNDO. Aplicar el Manual de Valoracio´n de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran



Bolet´n Oficial de la Provincia de Las Palmas. Nu´mero 83, viernes 11 de julio de 2025

11893

Canaria aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 7 de diciembre de 2017 (BOP Anexo

al nu´mero 152 de 20 de diciembre), con el resultado que obra en el Anexo II, apartados a y b, del presente acuerdo.

(...)”

V. Con fecha 19 de mayo de 2022, la Junta de Gobierno de la Ciudad acuerda aprobar la “modificacio´n parcial

del manual de descripcio´n de puestos de trabajo, aplicacio´n de los criterios del manual de valoracio´n de puestos

de trabajo y traslacio´n de estas modificaciones a la relacio´n de puestos de trabajo”, en el sentido de crear nuevos

puestos y adaptar los existentes en el Cuerpo de Bomberos, de manera que se posibilite la carrera profesional

de sus miembros que cuentan ya con un elevado nivel de especializacio´ n, facilitando su provisio´n interna, modificando

el Manual de Descripcio´n de Puestos de Trabajo (MDPT), introduciendo las fichas descriptivas de los nuevos

puestos denominados Bombero Especialista, Jefe de Equipo, Jefe de Parques y cambiando la denominacio´n del

actual Sargento de Bomberos a Jefe de Dotacio´n, as´ como parte del contenido de la ficha del Puesto tipo nu´mero

3

6

0 denominado “Jefe de Servicio de Extincio´n y Salvamento”, publica´ndose dicho puesto en el BOP nu´mero

2, de 25 de mayo de 2022.

VI. Decreto Organizativo de la Alcald´a nu´mero 44430/2024 de fecha 14 de noviembre, por el que se aprueba

´

la organizacio´n administrativa a nivel de servicios del Area de Gobierno de Seguridad, Convivencia y Cultura.

VII. Acta de fecha 26 de mayo de 2025 de la Mesa de Negociacio´n de materias comunes del Ayuntamiento

de Las Palmas de Gran Canaria celebrada el d´a 8 de mayo de 2025, con el resultado obrante en el expediente.

NORMATIVA APLICABLE

•

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Re´gimen Local (en adelante, LRBRL), en su redaccio´n

dada por la Ley 57/2003.

•

Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales

vigentes en materia de Re´gimen Local. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba

el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Ba´sico del Empleado Pu´blico (en adelante, TREBEP).

•

Reglamento Orga´nico del Gobierno y de la Administracio´n del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran

Canaria (en adelante, ROGA).

FUNDAMENTOS JURI´DICOS

I. Sobre la modificacio´n de la Escala-Subescala en la que se clasifica el puesto de trabajo denominacio´n “Jefe

de Servicio de Rescate y Salvamento” con co´digo RPT “EXT-F-01”, tipo de puesto 30, dentro del A´ rea de Gobierno

de Seguridad, Convivencia y Cultura.

El presente expediente tiene por objeto la modificacio´n del puesto de trabajo de la vigente RPT del Ayuntamiento

denominado “Jefe de Servicio de Rescate y Salvamento”, con co´digo RPT “EXT-F-01”, tipo de puesto 30, perteneciente

al Servicio de Extincio´n de Incendios y Salvamento contemplado en el Decreto Organizativo de Alcald´a

nu´mero 44430/2024, de fecha 14 de noviembre, por el que se aprueba la organizacio´n administrativa a nivel de

servicios del A´ rea de Gobierno de Seguridad, Convivencia y Cultura.

La Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalizacio´ n del Sector Pu´blico y otras medidas de reforma administrativa,

ha pasado a regular la presencia de personal militar con cara´cter estable en la Administracio´n Civil, creando

para ello una situacio´n administrativa espec´fica de Servicio Activo en el Administracio´n Civil. Como el propio

precepto de aplicacio´n al respecto sen˜ala, el re´gimen jur´dico de aplicacio´n a este personal sera´ el previsto en

la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Ba´sico del Empleado Pu´blico (EBEP), en la actualidad, en el texto

refundido de la Ley del Estatuto Ba´sico del Empleado Pu´blico (TREBEP) aprobado por el Real Decreto

Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, cuya disposicio´n adicional unde´cima establece lo siguiente (subrayado

nuestro):



1

1894

Bolet´n Oficial de la Provincia de Las Palmas. Nu´mero 83, viernes 11 de julio de 2025

“1. El personal militar de carrera podra´ prestar servicios en la Administracio´n civil en los te´rminos que establezca

cada Administracio´n Pu´blica en aquellos puestos de trabajo en los que se especifique esta posibilidad, y de los

que resulten adjudicatarios, de acuerdo con los principios de me´rito y capacidad, previa participacio´n en la correspondiente

convocatoria pu´blica para la provisio´n de dichos puestos, y previo cumplimiento de los requisitos que, en su

caso, se puedan establecer para este fin por el Ministerio de Defensa.

2

. Al personal militar que preste servicios en la Administracio´n civil le sera´ de aplicacio´n la normativa propia

de la misma en materia de jornada y horario de trabajo; vacaciones, permisos y licencias; y re´gimen disciplinario,

si bien la sancio´n de separacio´n del servicio so´lo podra´ imponerse por el Ministro de Defensa.

No les sera´ de aplicacio´n lo previsto para promocio´n interna, carrera administrativa, situaciones administrativas

y movilidad, sin perjuicio de que puedan participar en los procedimientos de provisio´n de otros puestos abiertos

a este personal en la Administracio´n civil.

Las retribuciones a percibir sera´n las retribuciones ba´sicas que les correspondan en su condicio´n de militares

de carrera, y las complementarias correspondientes al puesto de trabajo desempen˜ado. Los posibles ascensos

que puedan producirse en su carrera militar no conllevara´n variacio´n alguna en las condiciones retributivas del

puesto desempen˜ado.

Su re´gimen de Seguridad Social sera´ el que les corresponda como militares de carrera.

Cuando se produzca el cese, remocio´n o supresio´n del puesto de trabajo de la Administracio´n civil que vinieran

desempen˜ando, debera´n reincorporarse a la Administracio´n militar en la situacio´n que les corresponda, sin que

les sean de aplicacio´n los criterios existentes en estos supuestos para el personal funcionario civil.”

Respecto a este u´ltimo apartado, relativo a la posibilidad de que personal de las Fuerzas Armadas pueda pasar

a desempen˜ar con cara´cter provisional, bien en adscripcio´n provisional o en comisio´n de servicios, un puesto

de trabajo en la Administracio´n civil, cuando no se trata de uno de los destinos previstos en el art´culo 99 de la

citada Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar, la direccio´n general de la funcio´n pu´blica del

Gobierno de Espan˜a en su consulta nu´mero 1/10-4, dictamino´ que es imprescindible, cuando no se trata de uno

de los destinos previstos en el art´culo 99 de la citada Ley de la carrera militar, la ocupacio´n con cara´cter definitivo

del puesto abierto espec´ficamente al personal militar, y sin que quepa por tanto un desempen˜o por este personal

a trave´s de otras fo´rmulas como la ocupacio´n provisional del puesto en adscripcio´n provisional o en comisio´n

de servicios, fo´rmulas que s´ son aplicables al personal civil.

Al respecto cabe igualmente mencionar que Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar en su art´culo

1

13 bis, relativo al Servicio en la Administracio´n civil, dispone lo siguiente:

“

1. Los militares de carrera que, en virtud de un procedimiento de provisio´n de puestos de trabajo, obtengan

destino en la Administracio´n civil, sera´n declarados en esta situacio´n administrativa.

El re´gimen jur´dico de aplicacio´n a este personal sera´ el previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto

Ba´sico del Empleado Pu´blico.

2

. La movilidad de los militares de carrera para la cobertura de puestos de trabajo en la Administracio´n civil

estara´ sometida a la condicio´n de la previa autorizacio´n del Subsecretario de Defensa. Para poder participar en

los procedimientos de provisio´n de estos puestos de trabajo debera´n contar con al menos veinte an˜os de

servicios, sie´ndoles de aplicacio´n lo dispuesto en el pa´rrafo tercero del apartado 2 del art´culo 110.

3

. Los militares de carrera que dejen de prestar servicio en la Administracio´n civil por cualquier causa debera´n

solicitar el reingreso a la situacio´n de servicio activo en el Ministerio de Defensa, salvo que, de conformidad

con las disposiciones de esta Ley, les corresponda pasar a la situacio´n de reserva.”



Bolet´n Oficial de la Provincia de Las Palmas. Nu´mero 83, viernes 11 de julio de 2025

11895

Cuestio´n que ha sido desarrollada por el Ministerio de Defensa en su Orden DEF/99/2018, de 5 de febrero,

por la que se regula el procedimiento que permite a los militares de carrera participar en las provisiones de puestos

de trabajo en la Administracio´n Civil, modificada por Orden DEF/1471/2021, de 21 de diciembre.

La ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalizacio´ n del Sector Pu´blico y otras medidas de reforma administrativa,

modifico´ mediante su art´culo 28, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Ba´sico del Empleado Pu´blico,

an˜adiendo un disposicio´n adicional que luego se mantendr´a en el TREBEP de 2015, argumentado dicha ley

que “se introducen unos cambios imprescindibles para fomentar movilidad de los empleados pu´blicos, con un

doble objetivo: conseguir que, en un contexto de reduccio´n del gasto pu´blico, puedan destinarse ma´s recursos

a aquellas unidades deficitarias; y posibilitar que las personas que trabajan en la Administracio´n tengan otras

v´as de desempen˜o profesional para completar su carrera administrativa. Con estas finalidades, se flexibiliza la

dependencia funcional de los funcionarios interinos, se aclara el re´gimen aplicable a determinados supuestos

de movilidad voluntaria entre Administraciones territoriales, y se crea la situacio´n administrativa de servicios

en la Administracio´n civil para el personal militar, para lo que tambie´n es necesario modificar la Ley 39/2007,

de 19 de noviembre, de la Carrera Militar.”

En los pa´ses avanzados, las administraciones pu´blicas actu´an y se relacionan de acuerdo con los principios

de lealtad institucional y respeto del ejercicio leg´timo de sus respectivas competencias, colaborando y

auxilia´ndose para prestar adecuadamente el servicio a sus ciudadanos, servicio que es su razo´n de ser. En un

pa´s descentralizado como el nuestro, estos principios cobran especial importancia, ma´xime en el a´mbito de la

Proteccio´n Civil, de la Seguridad y Emergencia, en el que los poderes pu´blicos deben estar preparados y

coordinados para hacer frente a situaciones de grave riesgo, cata´strofe o calamidad pu´blica. Por ello, esta administracio´ n

entiende que la experiencia de profesionales del a´mbito militar puede ser un punto de apoyo para el aprendizaje

y la mejora de los servicios municipales de seguridad y emergencia, abriendo la posibilidad de que los militares

de carrera puedan optar al puesto de trabajo denominado “Jefe de Servicio de Rescate y Salvamento” y por

tanto, procede modificar la adscripcio´n de dicho puesto en la RPT vigente que aparece clasificado en la Escala

de administracio´n especial, Subescala Te´cnica, clase Superior, subgrupo A1, incorporando la Escala de oficiales

de militares de carrera, as´ como la titulaciones oficiales reguladas en la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de

la carrera militar, y normativa de desarrollo.

II. Inexistencia de incremento del gasto con la modificacio´n que se opera.

Dado que las modificacio´n que se introduce en virtud del presente acuerdo se refieren exclusivamente a la

modificacio´n de la Escala en la que se clasifica el puesto de trabajo, permitiendo tambie´n su adscripcio´n a la

Escala de oficiales de militares de carrera, la presente modificacio´n no supone ningu´n incremento o gasto presupuestario

asociado, siendo el presupuesto municipal para el ejercicio 2025 la norma adecuada para su dotacio´n.

III. De la competencia del O´ rgano que deba adoptar el Acuerdo.

De conformidad con lo dispuesto en el art´culo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las

Bases de Re´gimen Local corresponde a la Junta de Gobierno Local, la aprobacio´n y modificaciones que se introduzcan

en la relacio´n de puestos de trabajo.

Por todo lo anteriormente expuesto, habie´ndose dado cumplimiento a las formalidades que se establecen en

el art´culo 175 del Real Decreto 2568/19986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organizacio´ n,

Funcionamiento y Re´gimen Jur´dico de las Entidades locales, y en el ejercicio de la atribucio´n que resulta del

art´culo 40.2 d) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias y 41.d) del R.O.G.A., al amparo

de las competencias que tiene conferidas por Decreto nu´mero 28121/2023, de 12 de julio, esta Concejal´a de

Gobierno somete a consideracio´n de la JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD, la siguiente propuesta de

ACUERDO

PRIMERO. Modificar parcialmente la Relacio´n de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Las Palmas de



1

1896

Bolet´n Oficial de la Provincia de Las Palmas. Nu´mero 83, viernes 11 de julio de 2025

Gran Canaria, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 21 diciembre de 2017 (publicado

en el BOP nu´mero 156 de fecha 28 de diciembre de 2017), modificando la Escala -Subescala en la que se clasifica

el puesto de trabajo denominado “Jefe de Servicio de Rescate y Salvamento” con co´digo RPT “EXT-F-01”,

tipo de puesto nu´mero 30, perteneciente al Servicio de Extincio´n de Incendios y Salvamento contemplado en

el Decreto Organizativo de Alcald´a nu´mero 44430/2024, de fecha 14 de noviembre, por el que se aprueba la

´

organizacio´n administrativa a nivel de servicios del Area de Gobierno de Seguridad, Convivencia y Cultura,

quedando dicho puesto de la RPT en los te´rminos que figura en el Anexo al presente Acuerdo.

SEGUNDO. Practicar las publicaciones que procedan, para general y pu´blico conocimiento.

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electro´nica.

Re´gimen de recursos. Contra el presente acuerdo expreso, que es definitivo en V´a Administrativa, el interesado

podra´ interponer en el plazo de DOS MESES, contados a partir del d´a siguiente a aquel en que tenga lugar su

publicacio´n, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas

que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el art´culo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora

de la Jurisdiccio´n Contencioso-Administrativa, en concordancia con el art´culo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1

de octubre, del Procedimiento Administrativo Comu´n de las Administraciones Pu´blicas.

No obstante, con cara´cter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, sen˜alado en el pa´rrafo

anterior, contra el acuerdo expreso que se publica, el interesado podra´ interponer Recurso de Reposicio´n, ante

el mismo o´rgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contara´ desde el d´a siguiente al de la fecha

de su publicacio´n, de conformidad con lo dispuesto en el art´culo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Procedimiento Administrativo Comu´n de las Administraciones Pu´blicas.

A tenor del apartado 2 del art´culo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

Comu´n de las Administraciones Pu´blicas, el plazo ma´ximo para dictar y notificar la resolucio´n del recurso de

reposicio´n sera´ de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolucio´n expresa, de conformidad

con el art´culo 24.1, pa´rrafo tercero, de la ley referida, se producira´ silencio administrativo desestimatorio, y

podra´ interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del

d´a siguiente a aquel en el que el Recurso Potestativo de Reposicio´n debe entenderse desestimado por silencio

administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra accio´n o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor

defensa de sus derechos.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de mayo de 2025. La Jefa de Servicio de Recursos Humanos (Por encomienda,

Resolucio´n 29601/2024, de 22 de julio), Te´cnico Medio de Relaciones Laborales. Mar´a Isabel Tav´o Hinestrosa.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de mayo de 2025. La Directora General de Recursos Humanos (Por

Vacancia Resolucio´n 37869/2024, de 4 de octubre) Esther Lidia Mart´n Mart´n.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de mayo de 2025. La Concejala Delegada de Recursos Humanos (Decreto

nu´mero 26777/2023, de 26 de junio) Esther Lidia Mart´n Mart´n.

Conforme, tram´tese para su deliberacio´n en Junta de Gobierno con arreglo a lo dispuesto en el art´culo 41

d) del R.O.G.A. En Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de mayo de 2025. El Concejal de Gobierno del A´ rea de

Presidencia, Hacienda, Modernizacio´n y Recursos Humanos (Decreto nu´mero 26777/2023, de 26 de junio)

Francisco Herna´ndez Sp´nola.

En Las Palmas de Gran Canaria, a cuatro de julio de dos mil veinticinco.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS (Por Vacancia Resolucio´n 37869/2024, de 4 de

octubre), Esther Lidia Mart´n Mart´n.



Bolet´n Oficial de la Provincia de Las Palmas. Nu´mero 83, viernes 11 de julio de 2025

11897

1

45.158

A´ rea de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernizacio´n y Recursos Humanos

Concejal´a Delegada de Recursos Humanos

Direccio´n General de Recursos Humanos

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

2

.735

En ejecucio´n de lo establecido en los art´culos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Comu´n de las Administraciones Pu´blicas, se hacen pu´blicos el acuerdo de la Junta de Gobierno

de la Ciudad adoptado en sesiones ordinaria celebrada en fecha 29 de mayo de 2025, por el que se aprueba la

´

´

´

´

MODIFICACION PARCIAL DEL MANUAL DE DESCRIPCION DE PUESTOS DE TRABAJO, DE LA

MODIFICACION PARCIAL DEL MANUAL DE VALORACION DE PUESTOS DE TRABAJO, DE LA

´

´

APLICACION DE LOS CRITERIOS DEL MANUAL DE VALORACION DE PUESTOS DE TRABAJO Y

SU TRASLACION Y APROBACION DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL TRIBUNAL

´

´

´

ECONO´ MICO-ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN

CANARIA.

Adopcio´n de acuerdo de conformidad con el art´culo 127.1 h) de la Ley reguladora de las Bases del Re´gimen

Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernizacio´n del Gobierno Local.

O´ RGANO COMPETENTE: Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

SESIO´ N: 8 de mayo de 2025.

´

TRAMITE INTERESADO: Adopcio´n de acuerdo de conformidad con el art´culo 127.1.h) de la Ley 7/1985,



de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Re´gimen Local.

I. ANTECEDENTES

I. Con fecha 7 de diciembre de 2017, se aprueban mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, la

“descripcio´n de los puestos de trabajo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria” y el “manual de valoracio´n

de puestos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria”, publica´ndose ambos acuerdos en el Bolet´n Oficial

de la Provincia de Las Palmas (en delante BOP), Anexo al nu´mero 152, de fecha 20 de diciembre de 2017.

II. Con fecha 21 de diciembre de 2017, se aprueba mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad,

la Relacio´n de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante RPT-2018)

publica´ndose en el BOP nu´mero 156, de fecha 28 de diciembre de 2017.

